

## “PROPOSICIÓN SOBRE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

Se propone a los señores accionistas de la sociedad CARVAJAL EMPAQUES S.A.

**PRIMERO** - Destinar las utilidades obtenidas por la sociedad en el ejercicio 2020, que ascienden a la suma de \$ 48.531.756.058 para:

a. Incrementar la reserva para financiación de nuevos proyectos, tomada de las utilidades gravadas para los accionistas.	\$31.830.814.667
b. Incrementar la reserva para financiación de nuevos proyectos, tomada de las utilidades no gravadas para los accionistas	\$16.700.941.391
	-----
Utilidad del ejercicio	\$48.531.756.058

**SEGUNDO** - Se faculta al representante legal de la sociedad para que una vez presentada la declaración de renta por el año gravable 2020, haga la clasificación interna y autorice el ajuste contable en la parte que constituye utilidad no gravable y gravable para los accionistas, calculada como lo dispone el artículo 49 del Estatuto Tributario, sin que tal clasificación varíe el valor total apropiado para estas reservas.

**TERCERO** - Decretar un dividendo constitutivo de renta por valor de \$13.240.232.240,64 a razón de \$358,48 por cada una de las 36.934.368 acciones preferenciales, suscritas, pagadas y en circulación, que se tomarán de la reserva para financiación de nuevos proyectos en su parte gravada, y que se pagarán en cuatro cuotas iguales a razón de \$89,62 por acción, el día viernes 30 de abril de 2021, el día viernes 30 de julio de 2021, el día martes 30 de noviembre de 2021 y el día viernes 28 de enero de 2022.

El dividendo se pagará a quien tenga la calidad de accionista al tiempo de hacerse exigible cada pago; salvo pacto particular en contrario, debidamente notificado, en el caso de negociación de acciones que se pueden realizar por fuera de la bolsa de valores; y sin perjuicio de aplicar lo previsto en la circular externa 013 de 1998, emitida por la Superintendencia Financiera, en el caso de negociación de acciones a través de la bolsa de valores.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 4766 de 2011 y en el Reglamento General de la Bolsa de Valores, se informa que el período ex dividendo será de cuatro (4) días hábiles

bursátiles, por consiguiente, las negociaciones de acciones que se realicen entre el primer día de pago de dividendos y los cuatro (4) días hábiles anteriores a esa fecha no comprenden el derecho a percibir dividendos.

**CUARTO** - Decretar un dividendo constitutivo de renta por valor de \$25.584.862.784,40 a razón de \$358,48 por cada una de las 71.370.405 acciones ordinarias, suscritas, pagadas y en circulación, que se tomarán de la reserva para financiación de nuevos proyectos en su parte gravada, y que se pagarán en cuatro cuotas iguales a razón de \$89,62 por acción, el día viernes 30 de abril de 2021, el día viernes 30 de julio de 2021, el día martes 30 de noviembre de 2021 y el día viernes 28 de enero de 2022.

El dividendo se pagará a quien tenga la calidad de accionista al tiempo de hacerse exigible cada pago; salvo pacto particular en contrario, debidamente notificado, en el caso de negociación de acciones que se pueden realizar por fuera de la bolsa de valores; y sin perjuicio de aplicar lo previsto en la circular externa 013 de 1998, emitida por la Superintendencia Financiera, en el caso de negociación de acciones a través de la bolsa de valores.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 4766 de 2011 y en el Reglamento General de la Bolsa de Valores, se informa que el período ex dividendo será de cuatro (4) días hábiles bursátiles, por consiguiente, las negociaciones de acciones que se realicen entre el primer día de pago de dividendos y los cuatro (4) días hábiles anteriores a esa fecha no comprenden